



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

96

Santiago de Cali, 08-10-2016

Página 2 de 1

Citar este número al responder
0711- 2-296622016

Señora:
LUZ MERY VÁSQUEZ
Predio Rancho Alegre
Sector Cañaverales
Corregimiento de Guachinte
Municipio de Jamundí

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Constancia de notificación por aviso al señora LUZ MERY VÁSQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 38.435.912 del contenido del AUTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTE INTERESADA del 01 septiembre de 2015, expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Se advierte que la presente notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta al presente aviso de notificación la copia integra del AUTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTE INTERESADA del 01 septiembre de 2015

DIDIER ORLANDO UPEGUI NIEVA
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Anexo 1 folio

Elaboro: Misael Alexander Peña Carabali – sustanciador – fcl – U G C Jamundí – Tiniba – Rio Claro Dar Suroccidente
Reviso: Hector de Jesus Medina Vélez – U G C Jamundí – Tiniba – Rio Claro Dar Suroccidente
Expediente: 0711-039 001-064-2015

Handwritten notes: 38435912, agosto 10-2016, and a checkmark.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

AUTO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTE INTERESADA

Santiago de Cali, **01 SET., 2015**

Que la señora LUZ MERY VASQUEZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.435.912, solicita se le tenga como PARTE INTERESADA, dentro del trámite administrativo sancionatorio que se está adelantando contra el señor GERMAN ALONSO VARGAS SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.757.597, bajo el radicado 0711-039-004-084-2015.

Que la Ley 99 de 1993 en el título X denominado "DE LOS MODOS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", establece lo siguiente:

"Artículo 69º.- Del Derecho a Intervenir en los Procedimientos Administrativos Ambientales. Cualquier persona natural o jurídica o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.

Artículo 70º.- Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite."

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 dispone que:

"Artículo 20. Intervenciones. Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental."

Que como la solicitud presentada por la señora LUZ MERY VASQUEZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.435.912, se encuentra conforme a lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC,

DISPONE:

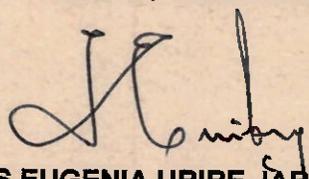
PRIMERO: Tener como PARTE INTERESADA, dentro del trámite administrativo sancionatorio que se está adelantando contra el señor GERMAN ALONSO VARGAS SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.757.597, a la señora LUZ MERY VASQUEZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.435.912 en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1.993.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora LUZ MERY VASQUEZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.435.912.

TERCERO: Comunicar el presente auto al señor GERMAN ALONSO VARGAS SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.757.597.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

01 SET. 2015


IRIS EUGENIA URIBE JARAMILLO
Directora Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Abg. Gloria Cristina Luna Campo- Profesional Jurídica Contratista - DAF Suroccidente-
Revisó: Ing. Héctor de Jesús Medina Vélez - Coordinador Unidad Gestión Cuenca Jamundi
Expediente No. 0711-039-004-084-2015 - Infracciones